

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm.envío	
Sanchez Fernandez Juan	13679088E	26728/2006	16/02/2007	293
San-Emeterio Conde Miguel Angel	72049785P	832/2007	15/02/2007	201
Sanz Jimenez Rafael	13758669T	15005/2003	15/02/2007	210
Sarmiento Saiz Antonio	13789558T	18077/2003	15/02/2007	24
Servinet Informatica Y Telecomunicacione	B39433578	22716/2006	01/03/2007	47
Sierra Rubio Loreto	72072242V	556/2007	15/02/2007	74
Solana Imaz Roberto	20209392M	461/2007	15/02/2007	292
Solana Ruiz Maria Angeles	13748499L	2859/2006	15/02/2007	118
Solana Sierra Jose Antonio	13647807K	22352/2006	12/02/2007	854
Solpetrol Company S L	B39449871	23270/2006	12/02/2007	729
Tascon Rio Rosa Maria	72245516D	23250/2006	12/02/2007	100
Tormo Perez Jose Luis	13687447D	116/2007	15/02/2007	72
Torre Sierra Jose Miguel	13726462Q	23239/2005	15/02/2007	78
Torres Tresbal Jose	13697561A	21874/2006	15/02/2007	49
Torrontegui Sola Alberto	13792929J	15096/2006	12/02/2007	474
Toscana Gutierrez Luis Fernand	13722594N	25135/2006	12/02/2007	80
Vallejo Saiz Braulio Jose	13746031N	4141/2005	15/02/2007	116
Vanegas Velasco Walter Alex	X03221634R	651/2007	15/02/2007	76
Velasco Pelaez Maria Mercedes	13759502M	1726/2007	16/02/2007	483
Velez Higuera Milagros	72022203A	501/2007	15/02/2007	196
Vidal Pellon Isabel	13791344S	3827/2006	15/02/2007	82
Vieitez Bertolo Manuel	01356808S	35/2007	15/02/2007	70
Villar Somonte Rolando	20188571E	418/2007	12/02/2007	617
Yoelverotrans S L	B39516133	616/2007	15/02/2007	200
Zorita Cancela Jesus	20199805D	1316/2007	12/02/2007	371

07/3549

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de providencia de apremio a deudor.

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor tesorero la siguiente providencia:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T.”

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que

se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T. y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

Recursos, impugnación y suspensión:

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago: Recaudación municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notifi-

cación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

Procedimiento en caso de falta de pago: Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora y costas del procedimiento:

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Aplazamiento de pago: Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales de este excelentísimo Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

Apellidos y nombre o razón social: Gordon Martínez, Ana Ángeles.

NIF: 13635183R.

Expediente: 1028/2007.

Fecha y número envío: 01/03/2007, 220.

Santander, 8 de marzo de 2007.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

07/3550

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de bienes inmuebles.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo bienes inmuebles.

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	FECHA EMISIÓN	Nº ENVÍO
2602/2004	Antolínez Pérez Miguel Ángel	13720525J	06/02/2007	10

Santander, 8 de marzo de 2007.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

07/3621

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Citación para notificación de actuaciones tributarias

Mediante el presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante la imposibilidad de practicar la notificación por causas no imputables a este Servicio, órgano competente de la tramitación, se cita a los sujetos que se relacionan a continuación, o a sus representantes, para que comparezcan en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan.

En caso de no atender a este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia, que deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en Boulevard L. Demetrio Herreros, 4, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Torrelavega, 21 de febrero de 2007.—El tesorero, Casimiro López García.

07/3156

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Ayuntamiento o en las oficinas del Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1 entlo. en Torrelavega (horario de 9 h a 13 h), en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Providencias de apremio (PA07VIL1).

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	F. ENVÍO	DESCRIPCIÓN
ALUNDA ROSILLO TERESA	09/03/2007	Providencia apremio
ALVARADO LÓPEZ GREGORIO	09/03/2007	Providencia apremio
CÁRNICAS CAMPO RIO SL	09/03/2007	Providencia apremio
GARCÍA GRANADOS PEDRO ANDRÉS	09/03/2007	Providencia apremio
GRUJUELA CASUSO ANTONIO EDUARDO	09/03/2007	Providencia apremio
GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ M MERCEDES	09/03/2007	Providencia apremio
INTEL CANTABRIA S.L.	09/03/2007	Providencia apremio
LASTRA GONZÁLEZ OLGA	09/03/2007	Providencia apremio
PROMOCIONES SOBARZO SL	09/03/2007	Providencia apremio

Villaescusa, 8 de marzo de 2007.—Firma ilegible.

07/3591

OFICINA LIQUIDADORA DE CASTRO URDIALES

Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por estar ausente en las horas de reparto o desconocer el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General